

Certificación de Inscripción de Escritura Pública

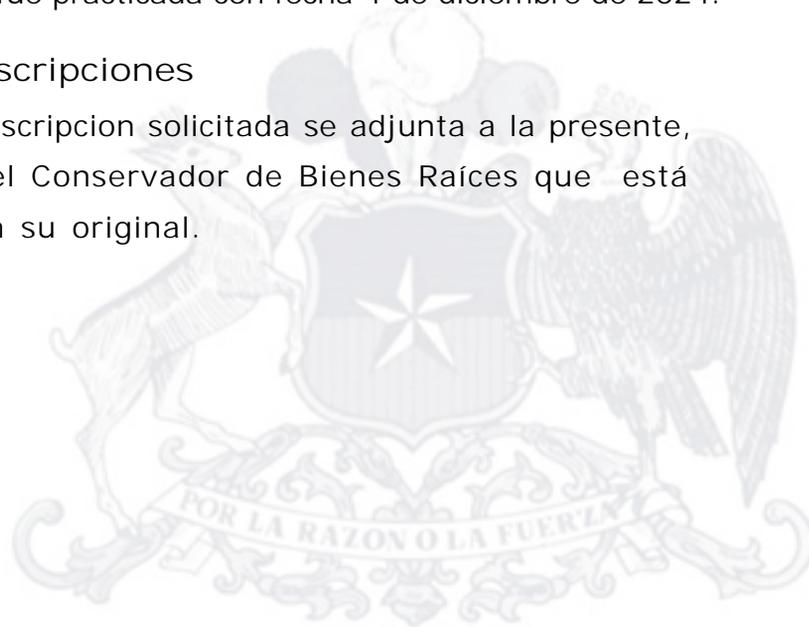
El Conservador de Bienes Raíces de Santiago que suscribe, certifica que la escritura pública otorgada en la Notaría de Patricia Valentina Manríquez Huerta con fecha 21-11-2024, repertorio número 14190, fue presentada para inscripción a este Conservador, anotándose en el libro repertorio bajo el número 118253 del año 2024.

Asimismo, certifica que en relación a la señalada escritura se practicó la siguiente inscripción:

Registro de Hipotecas y Gravámenes	Derechos
Fojas 43.016 número 49.761 del año 2024	\$ 4.800

La inscripción fue practicada con fecha 4 de diciembre de 2024.

Copia de Inscripciones	Derechos
Copia de la inscripción solicitada se adjunta a la presente, certificando el Conservador de Bienes Raíces que está conforme con su original.	\$ 3.800



Santiago, 4 de diciembre de 2024.

Carátula 22954820
aramosh



Código de Verificación: CTR20656300016
<http://www.conservador.cl>

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

VG-VG

N°49761

REGLAMENTO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA La sociedad **INMOBILIARIA MILLALONGO SpA**, RUT: **77.091.474-4**, representada por don Ricardo Stern Nahmías, ingeniero civil eléctrico, ambos de este domicilio, es dueña los siguientes inmuebles ubicados en la Región Metropolitana: **UNO) Propiedad de calle Millalongo número setenta y dos**, que corresponde al sitio número sesenta y tres del plano de loteo respectivo, Comuna de La Florida, y deslinda: NORTE, en once metros, con calle Nueva, hoy calle Millalongo; SUR, en once metros, con deslinde Sur general del predio, esto es Somac Limitada Maluk Hermanos y otra; ORIENTE, en treinta y tres metros treinta y cinco centímetros, con sitio número sesenta y cuatro del plano de este mismo loteo; PONIENTE, en treinta y tres metros cuarenta centímetros, con sitio número sesenta y dos del plano de este mismo loteo; **DOS) Propiedad de calle Millalongo número ochenta y seis**, que corresponde al sitio número sesenta y dos del plano respectivo, Comuna de La Florida, y deslinda: NORTE, en once metros con calle Michimalongo; SUR, en once metros con propiedad de don Martín Bernal; ORIENTE, en treinta y tres metros con sitio sesenta y tres del plano de este mismo loteo; PONIENTE, en treinta y tres metros con sitio sesenta y uno del plano de este mismo loteo; **TRES) Propiedad de calle Millalongo número ochenta y ocho**, que corresponde al sitio número sesenta y uno, del plano de la Población Millaray, Comuna de La Florida, y deslinda: NORTE, once metros con calle Millalongo; SUR,

Rep: 118253

C: 22954820

B: 1924238

B: 1931251

B: 899157

F: 708266

B: 1567251

B: 962323

F: 779372

B: 1096617

B: 280804

F: 33744

B: 271152

B: 271153

F: 408501

B: 2243302



once metros con propiedad de Sernac Limitada, Maluc Hermanos y otros; ORIENTE, treinta y tres metros cincuenta centímetros con sitio número sesenta y dos del plano del mismo loteo; PONIENTE, treinta y tres metros cuarenta y cinco centímetros con sitio sesenta y del mismo plano;

CUATRO) Propiedad de calle Millalongo número noventa y cuatro, que corresponde al sitio número sesenta, del plano de loteo de dos predios que formaban parte de la Chacra El Mirador Azul, Comuna de La Florida, y deslinda: NORTE, en once metros con calle Millalongo; SUR, en once metros con propiedad de Somac Limitada Maluk Hermanos y otra; ORIENTE, en treinta y tres metros cuarenta y cinco centímetros con sitio número sesenta y uno del plano de este mismo loteo; PONIENTE, en treinta y tres metros cincuenta centímetros con sitio número cincuenta y nueve del plano de este mismo loteo;

Cinco) Propiedad de calle Millalongo número noventa y ocho, Comuna de La Florida, que deslinda: NORTE, en once metros, con calle Millalongo; SUR, en once metros, con propiedad de Somac Limitada, Maluk Hermanos y otra; ORIENTE, en treinta y tres metros cincuenta centímetros, con sitio número sesenta del plano de este mismo loteo; PONIENTE, en treinta y tres metros cincuenta centímetros, con sitio número cincuenta y ocho del plano de este mismo loteo;

Seis) Propiedad de calle Millalongo número ciento ocho, que corresponde al sitio número cincuenta y ocho del plano de loteo de dos predios colindantes, Comuna de La Florida, y



deslinda: NORTE, en once metros con calle Millalongo; SUR, en once metros con propiedad de Somac Limitada, Maluk Hermanos y otra; ORIENTE, en treinta y tres metros cincuenta centímetros con sitio número cincuenta y nueve del plano de este mismo loteo; PONIENTE, en treinta y tres metros cincuenta y cinco centímetros con sitio número cincuenta y siete del plano de este mismo loteo; **Siete) Propiedad de calle Millalongo número ciento doce**, que corresponde al sitio número cincuenta y siete del plano de loteo respectivo, Comuna de La Florida, y deslinda: NORTE, once metros con calle Nueva, hoy calle Millalongo; SUR, en once metros con deslinde Sur del predio, esto es Somac Limitada, Maluk Hermanos y otra; ORIENTE, en treinta y tres metros cincuenta y cinco centímetros con sitio número cincuenta y ocho del plano de este mismo loteo; PONIENTE, en treinta y tres metros setenta y cinco centímetros, con sitio número cincuenta y seis del plano de este mismo loteo; **Ocho) Propiedad de calle Millalongo número ciento veinticuatro**, que corresponde al sitio número cincuenta y seis, del plano de loteo de los predios colindantes que formaban parte anteriormente de la chacra El Mirador Azul, Comuna de La Florida, que deslinda: NORTE, en once metros con calle Nueva hoy Millalongo; SUR, en once metros con deslinde Sur General del predio, esto es Somac Limitada Maluk Hermanos y otra; ORIENTE, en treinta y tres metros coma sesenta y cinco centímetros con sitio número cincuenta y siete



del plano de este mismo loteo; PONIENTE, en treinta y tres metros, setenta y cinco metros con sitio número cincuenta y cinco del plano de este mismo loteo; y **Nueve) Propiedad de calle Millalongo número ciento treinta y cuatro**, que corresponde al sitio o lote número cincuenta y cinco, del plano de loteo respectivo, Comuna de La Florida, y deslinda: NORTE, en once metros con calle Nueva hoy Millalongo; SUR, en once metros con deslindes Sur general del predio, esto es Somac Limitada; Maluk Hermanos y otra; ORIENTE, en treinta y tres metros setenta y cinco centímetros con sitio cincuenta y seis del plano de este mismo loteo; PONIENTE, en once metros setenta centímetros con sitio número cincuenta y cuatro, en once metros con sitio número cincuenta y tres y en once metros con sitio número cincuenta y dos del plano de este mismo loteo.- Las propiedades individualizadas precedentemente, fueron objeto de una Fusión, según consta en la resolución setecientos dieciocho, de fecha ocho de octubre de dos mil veinte, otorgada por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad La Florida, dando origen al **LOTE A-NUEVE**, encerrado en el Polígono A-B-S-T-A, con dirección municipal por **calle Millalongo número setenta y dos, Comuna de La Florida**, Región Metropolitana, la que fue archivada conjuntamente con el respectivo plano de fusión y certificado de número municipal en este Conservador bajo el número cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres con fecha veintiséis de octubre



de dos mil veinte, y conforme al plano de fusión señalado, el **LOTE A-NUEVE** tiene los siguientes deslindes: **NORTE**, en noventa y nueve metros con calle Millalongo; **SUR**, en noventa y nueve metros con otros propietarios; **ORIENTE**, en treinta y tres coma treinta y cinco metros con lote sesenta y cuatro; y, **PONIENTE**, en treinta y tres coma setenta metros con otros propietarios.- En el referido inmueble se encargó la construcción de un Condominio denominado "**EDIFICIO MILLALONGO 72**", con acceso principal y vehicular por **calle Millalongo número setenta y dos, Comuna de La Florida**, Región Metropolitana, correspondiente a un edificio de ocho pisos y un subterráneo, que comprenderá departamentos, bodegas, estacionamientos para automóviles y bicicletas, que cuenta además con espacios de dominio común, cuyos adquirentes se regirán por el Reglamento de Copropiedad Inmobiliaria en conformidad a la Ley Número veintiún mil cuatrocientos cuarenta y dos, estipulado en las cláusulas de la escritura con que se practica esta inscripción.- Los títulos de dominio se encuentran inscritos en el Registro de Propiedad a **FOJAS 18832 NUMERO 27004 del año 2020, a FOJAS 18893 NUMERO 27090 del año 2020, a FOJAS 18169 NUMERO 26062 del año 2020, a FOJAS 18893 NUMERO 27089 del año 2020, a FOJAS 17837 NUMERO 25585 del año 2020, a FOJAS 17837 NUMERO 25586 del año 2020, a FOJAS 17838 NUMERO 25587 del año 2020, a FOJAS 17978 NUMERO 25788 del año 2020 y a FOJAS 18169 NUMERO 26063 del año 2020**.- Lo expuesto consta en la escritura pública otorgada en la [48ª Notaría de Santiago](#) de doña



Patricia Valentina Manríquez Huerta, el
veintiuno de noviembre del año dos mil
veinticuatro, Repertorio Número 14190.-
Requirió: Soledad Donoso Alarcón.- Santiago,
cuatro de diciembre del año dos mil
veinticuatro.- CARLOS MIRANDA JIMÉNEZ

Fin del Texto

